

xella: fue notoriado el Testimonio, en Relacion, que queda
del Despacho Berda, librado por el ^{Excmo.} Intendente Fr. X.
esta Provincia, en el que manda que todos los ^{Excmos.} Jueses pongan
en Cuixia dentro de quinze dias sus adeudos de ^{Excmo.} A. Contri-
buciones Contador desde primero el corriente en los Pueblos
donde encho dia estubiese hecha la Dilacion; y en los que no, des-
de el enque seberifique, haviendo sido en esta Villa la noche
del seis el corriente. Enterados surm. ^{del}, que se haga saber
al Cavallo ^{del} Fr. X. Salinas encargado en la Capitania
que de las providencias Comendadas a que tenga Cumplido
efecto Comandado por el Ven. Intendente seite Preys,
con el correspondiente apercussimiento de Responxibilidad,
acreditandose por el Testimonio para que obre los fe-
tos Comendados.

En este Ayuntamiento se hizo presente la ^{Real} Orden
de 11 de May. como el 11 de Abril de este año que previene que
los voluntarios Reducidos esten en fuerza en la Villa, y en
las reglas que en unima Expressa; y enterada la Villa a
cordo de su cumplimiento, y que se lo que en el Expediente
que corresponde para su Cobexancia.

Tambien fue leida en este Ayuntamiento la
Real Pragmatica Sancion, que trata sobre Reducir a vida
civil, los que antes exan Convidos con el nombre de Tigan,
por no haver otra Cosa se concluis este Cabildo
que firmaron surm. ^{del} de que doy fee

D. Pedro Naxin

D. Intendente Fr. X. Frain

El Apoyado

El Intendente Fr. X. Frain

El Intendente Fr. X. Frain

El Intendente Fr. X. Frain

El Intendente Fr. X. Frain

El Intendente Fr. X. Frain

El Intendente Fr. X. Frain

